

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

14232 *Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica anexo II al Convenio de colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, para articular la concesión de ayudas, en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad Carlos III de Madrid han suscrito, con fecha 1 de octubre de 2019, el anexo II al Convenio de colaboración de 14 de mayo de 2019 por el que se articula la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 26 de febrero de 2019), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se incluye como anexo a esta resolución.

Madrid, 1 de octubre de 2019.–El Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.

ANEXO

1 de octubre de 2019.

ANEXO II

Al Convenio de colaboración suscrito el 14 de mayo de 2019 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad Carlos III de Madrid para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 26 de febrero de 2019)

REUNIDOS

De una parte, don José Luis Escrivá Belmonte, en nombre y representación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, nombrado Presidente mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2014 (BOE de 22 de febrero de 2014) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, don Juan Romo Urroz, con domicilio a efectos del presente protocolo general de colaboración en calle Madrid, n.º 126, C.P. 28903 Getafe (Madrid), en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 14/2019, de 26 de marzo (BOCM 28 de marzo de 2019, n.º 74), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por

Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo II, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.

En virtud del anexo I al Convenio de Convenio de Colaboración de 19 de julio (BOE 25 de julio), se acordó la incorporación a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de los siguientes alumnos en prácticas:

Nombre	Programa	Importe	Fecha inicio Finalización	Proyecto formativo
María González da Silva.	Formación.	900	01/09/2019 31/08/2020	Producción y análisis de estadísticas macroeconómicas.
Francisco Benedito Muñoz.	Formación.	900	01/09/2019 31/08/2020	Modelos de previsión para las Administraciones Públicas.
Mónica Alcántara García.	Formación.	900	01/09/2019 31/08/2020	Análisis presupuestario de las Administraciones Públicas.
Rosa Alonso Arroyo.	Investigación (80 %).	1200	01/09/2019 31/08/2020	Análisis presupuestario de las Comunidades Autónomas.
Nora Antonieta Jiménez Salas.	Investigación.	1500	01/09/2019 31/08/2020	Presentación de información económico-financiera de las Corporaciones Locales.
Carolina Dolado Sánchez.	Formación.	900	01/09/2019 31/08/2020	Relaciones institucionales e internacionales.
Guillermo Luna González.	Formación.	900	01/09/2019 31/08/2020	Comunicación institucional.

Segundo.

Por razones personales, doña Nora Antonieta Jiménez Salas ha comunicado, con fecha posterior a la firma del anexo I, que renuncia a la beca de presentación de información económico-financiera de las Corporaciones Locales.

Por razones laborales, don Guillermo Luna González ha comunicado, con fecha posterior a la firma del anexo I, que renuncia a la beca de comunicación institucional.

Además, una alumna de otra Universidad ha renunciado a la beca de previsiones macroeconómicas, y el siguiente alumno con mejor puntuación pertenece a la Universidad Carlos III.

Tercero.

Reunida el 24 de septiembre de 2019 la Comisión Mixta prevista en la cláusula decimoquinta del Convenio de Colaboración, se ha comprobado que, para las becas de previsiones macroeconómicas y comunicación institucional, entre los alumnos preseleccionados inicialmente, las personas con la puntuación más alta y que han aceptado las becas propuestas son las que se indican en la tabla recogida más abajo.

Por otra parte, al quedar la beca de presentación económico-financiera de las Corporaciones Locales desierta, se ha propuesto otro perfil denominado beca de

evaluación de beneficios fiscales, que también se ha otorgado a un alumno de la Universidad Carlos III.

Nombre	Programa	Importe	Fecha inicio Finalización	Proyecto formativo
Zenchao Xu.	Investigación.	1500	07/10/2019 06/09/2020	Previsiones macroeconómicas.
Juan José Campillos Cañas.	Formación.	900	07/10/2019 06/09/2020	Comunicación institucional.
Ignacio Gordo Cuadrado.	Investigación.	1500	07/10/2019 06/09/2020	Evaluación de beneficios fiscales.

Como consecuencia de lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

La Universidad Carlos III de Madrid recibirá la cantidad de 100.500 euros, que destinará al abono mensual de la beca a los alumnos seleccionados en los anexos I y II, conforme a lo establecido en la Base 6 de la Resolución de 12 de febrero de 2018 y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

- 80.400 euros a la firma del presente anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80% de la ayuda establecida para los alumnos seleccionados.
- 20.100 euros correspondientes al 20 % restante, una vez concluido el Convenio de Colaboración, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

La fecha de este anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.-Por la Universidad Carlos III de Madrid, Juan Romo Urroz.-Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.